

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: SEÑALA FECHA – MEMORIAL 202200010

Atendiendo que Secretaría informa que, después de una infructuosa búsqueda en el archivo del Juzgado, no fue posible la ubicación del expediente correspondiente al proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por DILIA MARÍA LIÉVANO, con radicado No. 253863184001200500292, el Despacho ordena la RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE en los términos que indica el artículo 126 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) con el fin de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Con tal fin se convoca a todas las personas que hacen parte del proceso para que asistan en la fecha señalada y aporten las grabaciones y documentos que se encuentren en su poder.

De igual forma se ordena que por Secretaría se compulsen, para esta actuación, copias de las piezas auténticas que se informa reposan en el proceso de SUCESIÓN radicado al No. 200500204 del causante LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ BELTRÁN.

Háganselas notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA